

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

11770 REAL DECRETO 534/2002, de 14 de junio, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al señor António Manuel de Oliveira Guterres, ex Primer Ministro de la República Portuguesa.

Queriendo dar una muestra de mi Real aprecio al señor António Manuel de Oliveira Guterres, ex Primer Ministro de la República Portuguesa, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2002,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 14 de junio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

MINISTERIO DE JUSTICIA

11771 REAL DECRETO 506/2002, de 3 de junio, por el que se autoriza a don Alfonso Escámez López a designar sucesor en el título de Marqués de Águilas.

Accediendo a lo solicitado por don Alfonso Escámez López, Marqués de Águilas, en atención a las razones expuestas por el mismo y de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en conceder autorización al referido don Alfonso Escámez López para que pueda designar sucesor en el mencionado título de Marqués de Águilas a su sobrino don Alfonso Escámez Torres.

Dado en Madrid a 3 de junio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

MINISTERIO DE DEFENSA

11772 RESOLUCIÓN número 122/2002, de 6 de junio, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización del módulo de «conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos» por los alumnos del IES «Jesús de Monasterio», de Potes, en la Yeguada Militar de Ibio (Mazcuerras).

Suscrito el 23 de febrero de 2002, Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad Autónoma

de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 6 de junio de 2002.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización del módulo de «Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos» por los alumnos del IES «Jesús de Monasterio», de Potes, en la Yeguada Militar de Ibio (Mazcuerras)

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria. Entre tales competencias, se incluyen las relativas a formación profesional.

Considerando las especiales características que concurren en esta modalidad de enseñanza, se hace aconsejable, en ciertos casos, el desarrollo de la actuación formativa en emplazamientos distintos de los propios centros educativos, como ocurre en el módulo de «Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos», y en consecuencia, la necesaria colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Educación y Juventud para la utilización por los alumnos del ciclo formativo «Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural» de las instalaciones de la Yeguada Militar de Ibio (Mazcuerras).

En consecuencia,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Frutos Heredero Ibáñez, Presidente del Organismo Autónomo Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, en nombre y representación del mismo, según lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Orden 97/1995, de 29 de junio del Ministerio de Defensa, sobre Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, y de otra, la excelentísima señora doña Sofía Juaristi Zaldueño, Consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de ésta, y expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2002.

ACUERDAN

Primero.—El Organismo Autónomo Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, dependiente del Ministerio de Defensa, permitirá la utilización de las instalaciones de la Yeguada Militar de Ibio (Mazcuerras) a los alumnos del ciclo formativo «Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural» del IES «Jesús de Monasterio», de Potes (Cantabria), para la realización del módulo de «Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos». El número máximo de alumnos por curso será de veinticinco.

Segundo.—La duración de las actividades a realizar será de veinte días aproximadamente, y se efectuará, preferentemente, entre los meses de octubre y diciembre.

Tercero.—Las actividades a realizar serán coordinadas y supervisadas por alguno o algunos de los instructores pertenecientes a la Yeguada Militar de Ibio. Además, en todo momento, deberá estar presente el Profesor-Tutor